



garantía correspondiente; no omitiendo expresar, que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de dicha prorroga.

- II. Que en nota de fecha 18 de diciembre de 2019, la señora CONSUELO DEL CARMEN ARTEAGA VILLACORTA, le comunica a la Licenciada Ana Gladys Amaya de Rodríguez, Administradora de la ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS No. 7/2019 – UNION EUROPEA, LIBRE GESTION N° 5/2019 MINEDUCYT-UNION EUROPEA, referente a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCION PSICOSOCIAL (SE REQUIEREN 3 PERSONAS NATURALES)", que está de acuerdo en modificar la Orden de Compra en referencia, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, para un período de CIENTO VEINTIUN (121) DIAS CALENDARIOS, comprendidos del 01 de enero al 30 de abril, ambas fechas de 2020; incrementando el monto de la Orden de Compra por el periodo prorrogado, en la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 4,536.00) IVA INCLUIDO; no omitiendo manifestar, que mantiene los precios unitarios, los términos, condiciones y buen servicio pactados en la Orden de Compra original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento de la misma.
- III. Que en nota de fecha 20 de diciembre de 2019, la Licenciada Ana Gladys Amaya de Rodríguez, Administradora de la ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS No. 7/2019 – UNION EUROPEA, LIBRE GESTION N° 5/2019 MINEDUCYT-UNION EUROPEA, referente a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCION PSICOSOCIAL (SE REQUIEREN 3 PERSONAS NATURALES)", solicita al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, modificar la referida Orden de Compra, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, para un período de CIENTO VEINTIUN (121) DIAS CALENDARIOS, comprendidos del 01 de enero al 30 de abril, ambas fechas de 2020; incrementando el monto de la Orden de Compra por el periodo prorrogado, en la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 4,536.00) IVA INCLUIDO. La anterior prorroga se debe a que esta próximo el vencimiento del plazo contractual, y considerando además, que el MINEDUCYT no puede quedarse sin la atención de estos servicios profesionales, dado los resultados positivos y la importancia que éstos representarían en el trabajo diario para el logro de los indicadores u objetivos trazados para la unidad Psicosocial y tomando en cuenta el buen servicio prestado por la contratista; es que solicita la legalización de la prorroga en referencia; no omitiendo manifestar, que la señora CONSUELO DEL CARMEN ARTEAGA VILLACORTA, expresó por escrito, su consentimiento a la modificación requerida, el mantenimiento de los precios unitarios, condiciones y buen servicio pactados, en la Orden de Compra original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento.
- IV. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se establece: "Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado

Inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga." "De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos en esta Ley"; y de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, y a la Cláusula XI. MODIFICACION, de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia; por lo que, procede la modificación de la citada Orden de Compra.

**POR TANTO:**

Con base a los razonamientos anteriormente expuestos, de conformidad a los Artículos 228 de la Constitución de la República, 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley; 38 y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a la cláusula XI. MODIFICACION de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia; este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**RESUELVE:**

1. PRORROGAR, el plazo de la ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS No. 7/2019 – UNION EUROPEA, LIBRE GESTION N° 5/2019 MINEDUCYT-UNION EUROPEA, referente a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCION PSICOSOCIAL (SE REQUIEREN 3 PERSONAS NATURALES)", para un período de CIENTO VEINTIUN (121) DIAS CALENDARIOS, comprendidos del 01 de enero al 30 de abril, ambas fechas de 2020. Para tal efecto, se modifica la cláusula IV. PLAZO de la referida Orden de Compra.
2. Modificar la cláusula III. FORMA DE PAGO de la ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS No. 7/2019 – UNION EUROPEA, LIBRE GESTION N° 5/2019 MINEDUCYT-UNION EUROPEA, referente a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCION PSICOSOCIAL (SE REQUIEREN 3 PERSONAS NATURALES)", en el sentido de incrementar el monto de la Orden de Compra por el periodo prorrogado, en la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,536.00) IVA INCLUIDO. Haciendo un monto total contractual de NUEVE MIL SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 9,072.00) IVA INCLUIDO. Manteniendo los precios unitarios y condiciones originalmente pactadas.
3. Modificar la cláusula VII. GARANTIA de la ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS No. 7/2019 – UNION EUROPEA, LIBRE GESTION N° 5/2019 MINEDUCYT-UNION EUROPEA, referente a los "SERVICIOS

ORDEN DE COMPRA

PROFESIONALES PARA LA ATENCION PSICOSOCIAL (SE REQUIEREN 3 PERSONAS NATURALES)", en el sentido de Incrementar el monto de la GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA, originalmente presentada a favor de este Ministerio, en la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 544.32); El plazo de vigencia de esta garantía, será por un período de CINCO (5) MESES, contados a partir del del día 01 de enero al día 31 de mayo, ambas fechas de 2020. El documento por medio del cual, se incrementa el monto y amplía la vigencia de la garantía debe presentarse en el plazo de ocho días hábiles posteriores a la entrega del documento modificatorio.

4. La efectividad de la presente prórroga de contrato, queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, en cumplimiento a los artículos 228 de la Constitución de la República, 38 y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. Mantener las demás cláusulas de la referida Orden de Compra y documentos contractuales vigentes sin ninguna modificación.

NOTIFIQUESE.



CARLA EVELYN HANANIA DE VARELA  
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

JRAR

X  
O  
R  
D  
E  
N  
D  
E  
C  
O  
M  
P  
R  
A  
N  
O  
3  
P  
R  
O  
C  
E  
S  
O  
D  
E  
C  
I  
F  
I  
C  
A  
D  
O